



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 19 de Julio de 2024

DECRETO N°: 207/2024

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 449/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante dona: "...**Artículo N° 1: DONESE**, a Cáritas Parroquial Oliva, la cantidad de cinco (5) bolsas de cemento y diez (10) tejas que serán utilizados para la reparación del techo en el sector donde funciona el apoyo escolar en dicho edificio, de acuerdo a lo explicitado en la exposición de motivos. **Artículo N° 2: NOTIFIQUESE** a la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oliva, para que efectúe la desafectación correspondiente al inventario de los materiales descripto en el artículo 1 de la presente. **Artículo N° 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación".

Que de acuerdo al Art. 123, inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal "...Son Atribuciones y deberes del Intendente: 1) Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sean necesarios..."

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 449/2024, de fecha 18 de Julio de 2024, en todos y cada uno de sus artículos.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno. Sr. Cesar Miguel Salvatori.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. Cesar Miguel Salvatori



AB. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva